



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL
DESARROLLO"

N° 068 - 2023-OEA-INSN

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Adj. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
CAP. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente con Reg. N° 11172-2019, que contiene la Resolución Administrativa N°996-2019-INSN-OP, de fecha 19 de diciembre del 2019, la Nota Informativa N° 106-UPYR-N° 51-APYP-OP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, el Informe N° 236-UPYR-N° 88-APYP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, el Memorando N° 192-OEPE-INSN-2023 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 055-UCP-DE-INSN-2023 de la Oficina de Economía, la Nota Informativa N° 093-OAJ-INSN-2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, aprueba los perfiles de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA, modifica el D.S. N° 032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud.

Que, con Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, que Aprueba montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el D.L. N° 1153 y sus Modificatorias.

Que, según Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo los requisitos para el reconocimiento de adeudos de años anteriores;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 996-2019-INSN-OP, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Personal, aprueba el reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada, a la Lic. LIVIA ARQUÍÑIGO Ingrid;

Que, con Nota Informativa N° 106-UPYR-N° 51-APYP-OP-INSN-2023, presentado el 10 de febrero del 2023, la jefa de la Unidad de Programación y Remuneraciones, haciendo de conocimiento que se realizó la actualización de datos en el módulo de Datos de Formación del Sistema Informático INFORHUS, sobre la Especialidad en "Pediatria" con Registro Nacional de Especialidad N° 023372 por el Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, con Informe N° 236-UPYR-N° 088-APYP-INSN-2023, de fecha 20 de marzo del 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones, hace de conocimiento que según los documentos de Gestión CAP Provisional y PAP vigente, la servidora en mención tiene el cargo de Enfermera Especialista por lo que se solicita la continuidad del trámite administrativo;

Que, con Memorando N° 192-OEPE-INSN-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que una de las partidas específicas de gastos aprobada es la 2.1.1.3.3.3 -





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL
DESARROLLO"

Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud en la F.F 00- Recursos Ordinarios y que según el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- que se compaña en la fecha cuenta con el saldo presupuestal por devengar de S/.5'229,367.03;

Que, con Nota Informativa N° 055-UCP-DE-INSN-2023, de fecha 10 de abril del 2023, la Oficina de Economía emite un Informe Técnico reconociendo el pago correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2020, monto que asciende a la suma de S/. 5,400.00, el cual es viable mediante los documentos de Gestión CAP Provisional y PAP vigente, los cuales corroboran el cargo de la Lic. LIVIA ARQUINIÑO Ingrid;

Que, mediante Nota Informativa N° 093-OAJ-INSN-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa opinión técnica favorable para la prosecución del pago que la recurrente solicita, se advierte que ya hay sustento para que se continúe con el trámite de abono de la deuda generada en mérito de la Resolución Administrativa. N° 996-2019-INSN-OP;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N°31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y en uso de las atribuciones contenidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con la visación de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor de la servidora Ingrid LIVIA ARQUINIÑO, Enfermera, Nivel 10, por el concepto de valorización priorizada por atención especializada por el monto de S/. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles); correspondiente desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO DEVENGADOS ESPECIALIDAD			
Lic. LIVIA ARQUINIÑO INGRID			
R.A N° 996-2019-INSN-OP			
fecha:19/12/2019			
DNI : 43896503			
AÑO	MES	MONTO	
2020	ENERO	S/ 450.00	pendiente
	FEBRERO	S/ 450.00	pendiente
	MARZO	S/ 450.00	pendiente
	ABRIL	S/ 450.00	pendiente
	MAYO	S/ 450.00	pendiente
	JUNIO	S/ 450.00	pendiente
	JULIO	S/ 450.00	pendiente
	AGOSTO	S/ 450.00	pendiente
	SETIEMBRE	S/ 450.00	pendiente
	OCTUBRE	S/ 450.00	pendiente
	NOVIEMBRE	S/ 450.00	pendiente
	DICIEMBRE	S/ 450.00	pendiente
Total:		S/ 5,400.00	

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la interesada y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese;

ISGF/FLPR

- () OEA
- () OAJ
- () OEPE
- () OP
- () Of. Estadística e Informática
- () Unidad de Programación y Remuneraciones

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. N° 10839

Av. Brasil N° 600
Breña - Lima
T(51) 330 - 0066